FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 03

BOGOTA, NOVIEMBRE DEL 2021

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 420- CENACEDUCACIÓN-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENACEDUCACIÓN Y MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA C.C. No. 88000594 DE CHINACOTA
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07 de Mayo del 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600-47-99400006171 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Fecha oficio aprobación: 02 /05/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 119321 Fecha expedición: 07 de mayo de 2021. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACION. Fuente: NACION Recurso- 10 Valor $ 4.608.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 mayo del 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.
6. CONTRATISTA	Nombre completo MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA Identificación 88000594 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Cll 142 No 6-69 Torre 10 Apto 401. Teléfono de contacto 3213165807 E-mail de contacto marcomunozayala@gmailcom
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON. Cargo: OFICIAL AREA HUMANISTICA Resolución de nombramiento No.432 – 22 de abril 2021.
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 202**1.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CONTENIDO TEMÁTICO: CAPALID 1. Identificar conceptos claves y enfoques de la negociación 2. Identificar diferentes escuelas de negociación 3.Identificar mecanismos de solución de controversias en el sistema legal colombiano 4. Retroalimentación

ESACE

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos**.**
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la

FORMAL

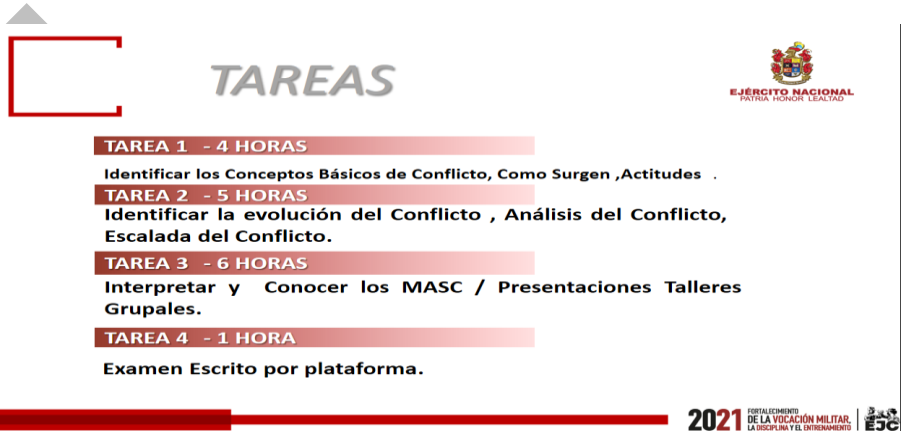
necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

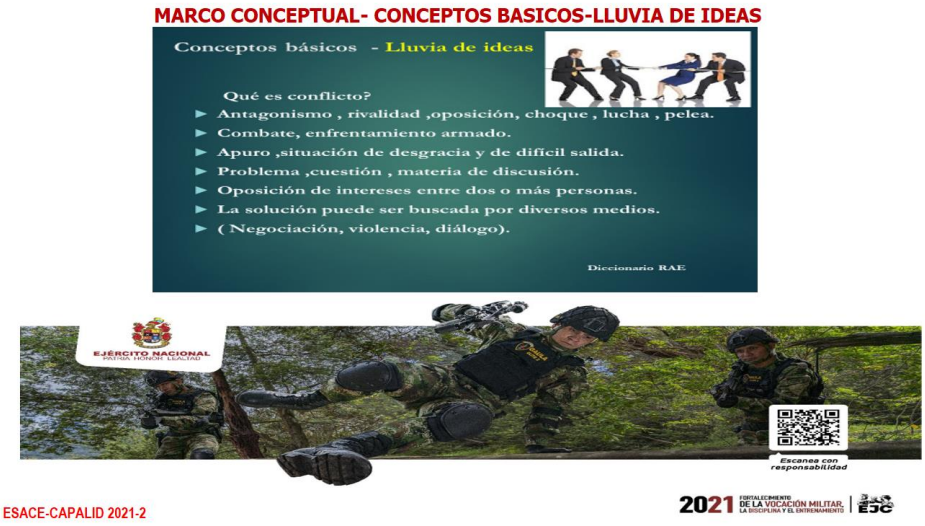
Obligación No. 1: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen conceptos claves y enfoques de la negociación.

Evidencia Anexo: Ayudas en Power Point donde se explican las tareas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		PRESENTACION DE LAS TAREAS DE LA MATERIA , CONCEPTOS BASICOS



ESACE



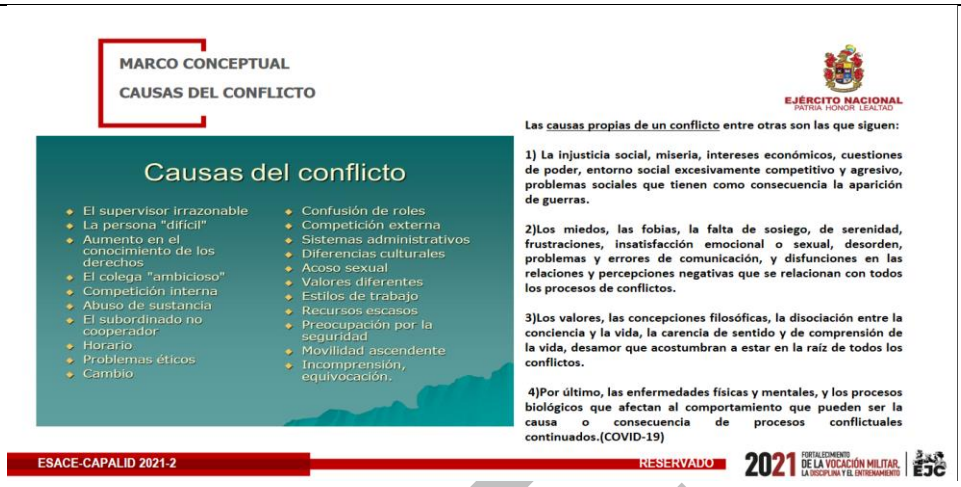
Obligación No. 2: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen diferentes escuelas de negociación.

Evidencia Anexo: Presentaciones en Power Point de las Tareas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		DEFINICIONES BASICAS -



ESACE





Obligación No. 3: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan e identifiquen mecanismos de solución de controversias en el sistema legal colombiano

Evidencia Anexo: Presentación en ayudas de los MASC

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS M.A.S.C

ESACE



Obligación No. 4: Mediante las explicaciones de los temas, el docente lograra que los alumnos tengan claro los conceptos de las tareas 1-2-3.

Anexo: Presentación en ayudas de los MASC- RESUMEN DE LA MATERIA

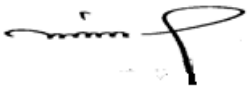
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PRESENTACION EN POWER POINT RESUMEN EJECUTIVO DE LA MATERIA-REPASO PARA EL EXAMEN ESCRITO		REPASO DE TODA LA MATERIA PARA LA PRESENTACION DEL EXAMEN ESCRITO QUE SE SUBE EN LA PLATAFORMA BB DE LA ESACE.



ESACE

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca **EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021**



MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA
CC. 88.000.594 Expedida en Chinacota Ns.
CONTRATISTA

ESACE